

ECONOMIST & JURIST



Pablo Montes

Periodista



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Los expertos ven factible reformar el artículo 49 de la Constitución, pero no iniciar el procedimiento de reforma agravado

La mayor parte de los expertos consultados coinciden en que la [Constitución Española](#) tiene plena vigencia, aunque hay cambios que resultan necesarios. “Es verdad que hay partes que ya se han quedado obsoletas, especialmente muchas disposiciones del Título VIII, referido a la organización territorial del Estado, y hay otras que podrían actualizarse, pero eso no significa que no siga siendo una verdadera Constitución, norma fundamental de nuestro Estado”, afirma la doctora en Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, **María Garrote**.

“Como cualquier texto jurídico, sin duda, nuestra Constitución **debería ser reformada para adaptarse mejor a la realidad actual**. Ahora bien, sus cuatro grandes decisiones políticas me parecen que para nada están desfasadas: el **Estado social y democrático de Derecho**, la **Monarquía Parlamentaria**, el **Estado autonómico** y la incorporación de España a Europa. Cambiar cualquiera de ellas -por ejemplo, establecer una república o un estado confeder ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |